



# **Cánones de la Comunión de las Comunidades Católicas Internacionales**

Estos Cánones guían a los Ministerios Católicos afiliados y en Comunión con las Comunidades Católicas Internacionales. Para más información póngase en contacto con La Comunión de las Comunidades Católicas Internacionales al número telefónico 972.771.1378 ó a la dirección electrónica [www.coicc.org](http://www.coicc.org)



# Tabla de Contenidos

<b>Preámbulo</b>		<b>Pagina 3</b>
<b>Introducción</b>		<b>Pagina 3</b>
<b>Canon Uno:</b>	<b>El Ministerio</b>	<b>Pagina 4</b>
<b>Canon Dos:</b>	<b>La Arquidiócesis</b>	<b>Pagina 10</b>
<b>Canon Tres:</b>	<b>La Diócesis</b>	<b>Pagina 11</b>
<b>Canon Cuatro:</b>	<b>La Parroquia</b>	<b>Pagina 12</b>
<b>Canon Cinco:</b>	<b>Adorando</b>	<b>Pagina 15</b>
<b>Canon Seis:</b>	<b>Doctrina</b>	<b>Pagina 16</b>
<b>Canon Siete:</b>	<b>El Ministerio Sacramental</b>	<b>Pagina 17</b>
<b>Canon Ocho:</b>	<b>Derecho Fundamental a la Vida</b>	<b>Pagina 19</b>
<b>Canon Nueve:</b>	<b>Ordenes Religiosas y Comunidades</b>	<b>Pagina 20</b>
<b>Canon Diez:</b>	<b>Convivencia Católica</b>	<b>Pagina 20</b>
<b>Canon Once:</b>	<b>Fin De Servicio/Reiro</b>	<b>Pagina 21</b>



# Cánones de la Comunión de las Comunidades Católicas Internacionales

## Preámbulo

La fundación de nuestra visión es hacer manifiesto el Reino de Dios a las naciones del mundo y expresar la plenitud del Evangelio de Jesucristo. Con las Sagradas Escrituras y las tradiciones de la Iglesia como nuestra guía, buscamos experimentar la plena naturaleza de la vida histórica de la Iglesia Católica en su comunión sacramental con un Dios personal, su carismática alegría en el Espíritu, y su afán de evangelización para compartir nuestra esperanza bendita con todas las personas. Para aquellos que buscan una experiencia más profunda con Dios en los sacramentos, una manera más profunda de comunión con Su Espíritu, el crecimiento espiritual, la comunidad con otros creyentes, y el servicio a un mundo roto, nosotros, los Obispos y Sacerdotes de la **Comunión de las Comunidades Católicas Internacionales** (en lo sucesivo denominado **COICC**) por este presente presentamos estos Cánones como guía de nuestra Iglesia. Estos Cánones hablan de las necesidades particulares de nuestra vida actual eclesial y serán observados bajo el cuidado amoroso de nuestros Obispos.

## Introducción

El COICC será servido por los Obispos, Sacerdotes y Diáconos en Sucesión Apostólica bajo la autoridad de nuestro señor Jesucristo con un Arzobispo como Jefe Pastor. Otras oficinas del ministerio son reconocidas, como se describe en estos Cánones, y el sacerdocio de todos los creyentes será ejercitado en toda la Iglesia.

Estructura de la Iglesia: El COICC es gobernado por el Colegio de los Obispos, presidida por el Arzobispo.

Una Diócesis es presidida por un Obispo Diocesano. Cada Diócesis está compuesta por Parroquias y/o Misiones. Los Distritos de Misiones y Decanatos también se pueden formar con ó sin una Diócesis. En las Parroquias y Misiones se podrían incluir las Ordenes Menores y los Ministerios Laicales, tales como Catequistas, Lectores, Predicadores Laicos, Ministros Eucarísticos Laicos y Líderes Pastorales están presididos por un Sacerdote, un Diácono ó un Obispo. Los Distritos de Misiones están presididos por un Auxiliar ó un Obispo Coadjutor, y los Decanatos están presididos por un Decano.

Aprobación y Modificación de Canon: Estos Cánones serán aprobados por una mayoría de los Obispos de la COICC y podrían ser enmendados subsecuentemente por dos tercios (2/3) de votos del Colegio de los Obispos.



# Canon Uno: El Ministerio

## I. La Oficina Episcopal

### A. Arzobispos

1. Las funciones del Arzobispo incluyen:
  - a. El establecimiento de la visión de la Arquidiócesis, que actúa como un "padre en el Señor" a los Obispos Diocesanos, otros clérigos y laicos de la Arquidiócesis.
  - b. La convocatoria y supervisión de las reuniones con los Obispos y demás clero de la Arquidiócesis con el propósito de enriquecimiento espiritual, la mutua edificación y la aplicación de la visión de la Arquidiócesis.
  - c. Visitas a la Diócesis de la Iglesia con los fines de:
    - i. Participar en consultas pastorales con los Obispos, y con sus concejales, participa con los líderes laicos y clérigos de la jurisdicción,
    - ii. La Predicación de la Palabra,
    - iii. La Celebración de los Sacramentos.
2. Los Arzobispos tienen la autoridad para administrar, guiar y disciplinar a los Obispos, de conformidad con la Sagrada Escritura, la tradición apostólica y estos Cánones de la COICC. Cualquier acción disciplinaria considerada necesaria deberá presentarse ante el Colegio de los Obispos para su ratificación.

### B. El Presidente Arzobispo

1. El presidente Arzobispo es nombrado por el consenso de el Colegio de los Obispos. El prestará servicio de por vida ó hasta que se jubila.

### C. Obispos Diocesanos

1. El Obispo Diocesano será ante todo el pastor de el rebaño, manteniendo la supervisión de una parroquia, desarrollando è iniciando su visión y estrategia, dicha parroquia será reconocida como la Catedral de la Diócesis.
2. Nadie podrá ser consagrado Obispo a menos que sea un sacerdote en la COICC y tiene treinta años de edad ó más.



- a. El clero y laicos de una diócesis deberán recomendar al Colegio de los Obispos a su candidato para Obispo de la diócesis en la cual el Obispo recomendado servirá.
  - b. Una vez presentadas las recomendaciones, el Obispo recomendado podrá ser elegido en una reunión posterior del Colegio de los Obispos, la consagración tomara lugar según lo determine el Colegio.
  - c. El Obispo puede servir en su oficina de por vida, ó hasta su jubilación.
3. Un Obispo se limitará al ejercicio de dicha oficina en la Diócesis para la que fue elegido, a menos que solicite realizar actos Episcopales en otra Diócesis por la Autoridad Eclesiástica del mismo, y tendrá que ser autorizado por el Colegio de Obispos ó por su Arzobispo para actuar temporalmente en caso de cualquier necesidad dentro de cualquier territorio aún no organizado dentro de la Diócesis de la Iglesia.
4. Las funciones de la oficina de el Obispo Diocesano incluyen:
  - a. El establecimiento de la visión de la Diócesis, que actúa como un "padre del Señor" para el clero y los laicos.
  - b. La convocatoria y supervisión de reuniones con el Clero de la Diócesis, tanto en público como en privado, para su enriquecimiento espiritual y mutua edificación.
  - c. Servir en el Colegio de Obispos.
  - d. Servir ex officio en todos los Concejales de la Parroquia de la Diócesis.
  - e. La ordenación de sacerdotes y diáconos.
  - f. Efectuar visitas regulares a cada parroquia de la Diócesis con el fin de:
    - i. Administrar Sacramentos,
    - ii. Predicar la Palabra de Dios.
  - g. La administración de la Diócesis.
5. El Obispo puede nombrar a funcionarios Diocesanos para que le ayuden en la administración de sus funciones, pero de ninguna manera disminuir la responsabilidad pastoral de su vocación.
6. Todos los Obispos, incluyendo el Arzobispo, deben trabajar en conjunto de acuerdo con el espíritu de los estatutos y Cánones.



## **D.** Obispos Auxiliares y Coadjutores

- 1.** Obispos Auxiliares serán nominados por los Obispos Diocesanos y elegidos por el consenso de el Colegio de Obispos. El Obispo Auxiliar sirve bajo la dirección de un Obispo Diocesano y no posee el derecho de sucesión.
- 2.** Los Obispos Coadjutores son nombrados por el Obispo Diocesano, con la afirmación de el clero y los laicos. Obispos Coadjutores son como los Obispos Auxiliares, con la excepción de que ellos si poseen el derecho de sucesión.
- 3.** Las funciones de los Obispos Auxiliares y Coadjutores incluyen:
  - a.** El establecimiento de la visión de la Misión.
  - b.** La convocatoria y supervisión de las reuniones con el Clero de la Misión, tanto en público como en privado, para su enriquecimiento espiritual y la edificación mutua.
  - c.** Prestar servicios en el Colegio de Obispos.
  - d.** La administración de la Misión.

## **II. Sacerdotes**

- A.** Los candidatos para el Sacerdocio deben ser comunicantes en buen estado dentro de la COICC, tener 24 años de edad, y haber completado los requerimiento preparatorios necesarios para el sacerdocio durante el período de postulación. (Ver los requisitos de ordenación).
- B.** Antes de la ordenación al Sacerdocio, el Candidato deberá presentar al Obispo Diocesano su aplicación y una carta de recomendación de el sacerdote(s) demostrando supervisión pastoral durante su postulancia. El Candidato será recomendado al Obispo por los sacerdotes dentro de la Diócesis quienes dan testimonio de la llamada de Dios en la vida del Candidato y su capacidad para responder a la llamada.
- C.** El Ministerio de el Sacerdote deberá incluir:
  - 1.** Supervisión Pastoral de una Parroquia y/o de otros ministerios.
  - 2.** Administración de los Sacramentos.
  - 3.** La enseñanza y la predicación de la Palabra de Dios.
  - 4.** Prestar servicio a la Diócesis trabajando en estrecha colaboración con el Obispo en unidad con otros Sacerdotes y Diáconos.
  - 5.** Supervisión Pastoral de los que se preparan para el Diaconado.



6. Un sacerdote puede servir en su ministerio de por vida, hasta su jubilación.

### **III. Diáconos**

- A.** El Candidato para el Diaconado debe ser un comunicante, tener por lo menos 21 años de edad, y estar en buen estado en la COICC, haber completado los preparativos necesarios para el Diaconado durante un período de formación.
- B.** Antes de la ordenación para el Diaconado, el Candidato deberá presentar al Obispo su aplicación y una carta de recomendación del sacerdote(s) ó diácono(s) demostrando supervisión pastoral durante un periodo de formación.
- C.** El ministerio del Diácono incluye:
  1. El cuidado de los enfermos, los pobres y necesitados.
  2. Asistir al Sacerdote ó al Obispo en la administración de los Sacramentos.
  3. La enseñanza y la predicación de la Palabra de Dios.
  4. Asistir en la administración Parroquial.

### **IV. Candidatura para las Ordenes Sagradas**

- A.** Una vez recibida la aplicación para las Ordenes Sagradas, el Obispo y al menos dos sacerdotes deberán entrevistar al solicitante. Una vez aceptada la aplicación para las Ordenes Sagradas, el Obispo deberá admitir al solicitante a la Formación, trabajando en estrecha colaboración con el Candidato a la orden de Sacerdote para desarrollar y supervisar un programa de preparación para las Ordenes Sagradas. El Obispo ó un Sacerdote ó un Diácono pueden trabajar en estrecha colaboración con un candidato a la orden de Diácono a desarrollar y supervisar un programa de preparación para las Ordenes Sagradas.
- B.** La preparación para las Ordenes Sagradas debe incluir formación teológica, experiencia práctica, evaluación psicológica, y formación espiritual, con guía pastoral proporcionada durante el período de preparación, incluyendo la comprobación de antecedentes forenses.





- C. Si el candidato no tiene un bachillerato, pero ha demostrado competencia de un oficio ó profesión que da promesa de utilización en las Ordenes Sagradas, el Candidato estará obligado a obtener un bachillerato, ó de leer para las Ordenes Sagradas y pasar un examen sobre temas fundamentales.

## V. Recibiendo el Clero Cristiano de Otros Organismos

### A. No Sucesión Apostólica

- 1. Si una persona ordenada ó licenciada por otro organismo Cristiano que no está en la sucesión apostólica de los Obispos deberá aplicar al COICC para las Ordenes Sagradas, un Obispo y al menos dos sacerdotes deberán entrevistar a dicho clero, dando consideración a su conocimiento de las Escrituras, teología, historia de la Iglesia, liturgia y experiencia práctica pastoral.
- 2. Una vez que el Candidato ha cumplido los requisitos de la Candidatura, el Obispo podría ordenar al Candidato a la oficina a la cual es llamado.

### B. Sucesión Apostólica

- 1. Si una persona ordenada en la sucesión apostólica aplica a la Incardinación de COICC, un Obispo y al menos dos sacerdotes deben entrevistar a dicho clero. Si el Candidato ha cumplido los requisitos para la ordenación, su ordenación será recibida.
- 2. Si el candidato no ha cumplido con los requisitos para la incardinación, él podrá ser recibido como un Candidato.

## VI. Las Ordenes Menores y los Ministerios

- A. Ordenes Menores y Ministerios incluyendo los Catequistas, Lectores, Acólitos, Ministros de Eucaristía, y Lideres Pastorales pueden ser nombrados por el Obispo, con las directrices para la formación y selección de tales personas establecidas por el Obispo.
- B. El ministerio ordenado se llama principalmente para equipar y dirigir la Iglesia. Todo el pueblo de Dios es una empresa real y sacerdotal que ofrece a Dios sacrificios de alabanza y agradecimiento a través de la administración de su tiempo, energía, dinero, y dones espirituales. En toda su vida y trabajo la COICC fomentará el ministerio de toda la Iglesia de Dios.



## **VII. Corrección y Reclamación**

- A.** La corrección de comunicantes, Diáconos, Sacerdotes, y Obispos será administrada por el consejo de autoridades u organismo a la situación inmediata, y en consulta con el Obispo de inmediato a la situación.
- B.** Reclamaciones también serán escuchadas por el consejo de autoridades de inmediato a la situación, con consulta con el Obispo de inmediato a la situación.
- C.** Todas las correcciones y reclamaciones podrán ser apeladas ante el siguiente nivel superior de autoridad, y será a la discreción de esa autoridad que estas correcciones y reclamaciones serán contempladas ó rechazadas.

## **VIII. Presidiendo los organismos del Ministerio**

- A.** El Colegio de los Obispos
  - 1.** El Colegio de los Obispos está compuesto por todos los activos Obispos de la COICC.
  - 2.** El Colegio de los Obispos tendrá jurisdicción dentro de todo el organismo de la COICC.
  - 3.** El Colegio de los Obispos debe reunirse al menos anualmente.
  - 4.** El Colegio de los Obispos estará presidido por el Arzobispo.
- B.** El Consejo Parroquial
  - 1.** El Consejo Parroquial está compuesto por el Pastor de la Parroquia, y otros miembros adicionales nombrados por el Pastor, ó a como lo dirijan los Estatutos de la Parroquia.
  - 2.** El Consejo de la Parroquia tendrá jurisdicción sobre la parroquia de acuerdo a los estatutos de la parroquia local.
  - 3.** El Consejo de la Parroquia debe reunirse al menos anualmente.
  - 4.** El Consejo de la Parroquia será presidido por el Pastor.



## **Canon Dos:           Arquidiócesis**

**Sumario:**           La Arquidiócesis está formada por todas las Diócesis en una área geográfica determinada, y estará bajo la dirección de un Arzobispo. El Arzobispo, Obispos, Sacerdotes, y Diáconos deberán trabajar juntos para establecer y prosperar la Iglesia de Dios en el ámbito de la Arquidiócesis.

### **I.     La formación de una Arquidiócesis**

- A.**     Archidiócesis adicionales pueden formarse cuando varias diócesis tienen suficiente necesidad de trabajar juntas por el bien de la Iglesia.
- B.**     La Arquidiócesis está formada por el consenso del Colegio de los Obispos.

### **II.    El Arzobispo**

- A.**     El Arzobispo de la Arquidiócesis será elegido por el Colegio de los Obispos de candidatos presentados por los Obispos ordinarios de las diócesis de la nueva archidiócesis.
- B.**     Un Arzobispo tendrá la supervisión de la Arquidiócesis, pero también tendrá particular liderazgo en la vida de su Diócesis y Parroquia.
- C.**     Las funciones del Arzobispo incluyen el cuidado pastoral de los Obispos Diocesanos dentro de la Arquidiócesis, trabajando en estrecha colaboración con ellos para establecer é implementar la visión y labor de la Iglesia, tanto a nivel diocesano como a nivel de la arquidiócesis.
- D.**     El Arzobispo estará bajo la autoridad del Arzobispo presidente y del Colegio de los Obispos.

### **III.   Financiamiento**

- A.**     La Arquidiócesis será financiada con fondos provenientes de los diezmos de la Diócesis.
- B.**     La Arquidiócesis debe diezmar al COICC.



## IV. Registros

- A. La Arquidiócesis presentará un informe anual a la oficina del presidente Arzobispo basado en la compilación de reportes diocesanos el día 30 de Abril.

## Canon Tres: La Diócesis

**Sumario:** Una Diócesis se puede formar dentro de los límites geográficos establecidos por el Colegio de Obispos, y se formara bajo la dirección de un Obispo Diocesano. El Obispo presidirá el Consejo Obispal, y el Obispo, Sacerdotes y Diáconos, todos deberán trabajar juntos para establecer y prosperar la Iglesia de Dios en la esfera de la Diócesis. Es la meta de la COICC que la Diócesis deberá ser de tal tamaño y organización para facilitar una supervisión pastoral significativa de las Parroquias y el Clero por el Obispo Diocesano.

### I. La Formación de la Diócesis

- A. Una Diócesis será formada de Parroquias y/o Misiones dentro de los límites geográficos establecidos por el Colegio de los Obispos.
- B. Una Diócesis se puede formar de:
  - 1. La totalidad ó parte de uno ó más Distritos de Misiones.
  - 2. La división de una Diócesis existente cuando tal división podría facilitar mejor los Ministerios de la Iglesia.
- C. Una zona geográfica la cual podría ser designada a un Distrito Misionero con un Auxiliar ó con un Obispo Coadjutor siendo nombrados por el Obispo Diocesano hasta el desarrollo de suficientes Parroquias y Misiones para constituir la creación de nuevas Diócesis.
- D. Decanatos podrán establecerse dentro de la Diócesis, con Decanos siendo nombrados por el Obispo Diocesano para administrar supervisión en su jurisdicción. Los Decanatos recibirán una porción de los fondos de los diezmos de las Parroquias de la Diócesis, esta porción esta establecida por el Obispo Diocesano.
  - 1. Un Decano tiene que ser Sacerdote de esa Diócesis.



## II. El Obispo Diocesano

- A. El Obispo de la Diócesis (también conocido como el Ordinario) no sólo tiene la supervisión de muchas Parroquias de la Diócesis, pero, tendrá un liderazgo particular en la vida de su Parroquia.
- B. La Parroquia del Obispo Diocesano será reconocida como la Iglesia Catedral de la Diócesis.
- C. El Obispo es la autoridad ordinaria sobre todas las cuestiones de doctrina, adoración, cuidado pastoral, el orden y la disciplina dentro de la Diócesis.
- D. El Obispo Diocesano estará bajo la autoridad del Arzobispo de la Arquidiócesis en que la Diócesis reside, y mirar hacia él para la supervisión pastoral y visión compartida.
- E. Ningún Obispo puede realizar ministerio Episcopal en una Diócesis sin el permiso expreso del Obispo Diocesano.

## III. Financiamiento

- A. La Diócesis será financiada con fondos provenientes de los diezmos de los miembros de las Parroquias y Misiones. La Diócesis a su vez debe diezmar al COICC.

## IV. Registros

- A. La Diócesis presentará un informe anual a la Arquidiócesis basado en la recopilación de reportes Parroquiales incluyendo otras informaciones relativas a la vida Diocesana.
- B. Este reporte deberá ser entregado a la Arquidiócesis a más tardar el 31 de Marzo.

# Canon Cuatro: La Parroquia

**Sumario:** La Parroquia como la expresión local de la COICC constará de al menos siete familias que, bajo la dirección del Obispo pactaran para compartir en la vida de la Diócesis a través de la adoración, el ministerio, el apoyo financiero y la oración.



## **I. Formación de la Parroquia**

- A.** Una Parroquia no tendrá límites geográficos y se compondrá de todas las personas inscritas como comunicantes en ella.
- B.** Cualquier congregación que desee ser recibida en unión con la Iglesia deberá declarar su voluntad de esto, dicha congregación deberá estar debidamente certificada a través de una Carta de Intención. Una vez hecho esto, será a la discreción del Obispo de admitir esa Parroquia en unión con la Diócesis ya sea como una Misión ó como una Parroquia en Comunión Total.
- C.** En la organización de una nueva Parroquia, la Parroquia será una Misión Parroquial por lo menos seis meses y mantener una membresía de al menos siete familias.
- D.** La Parroquia comenzará a diezmar a la Diócesis al comenzar una relación formal. Los Sacerdotes Misioneros que sirven a las Parroquias que aún no están diezmando a la Diócesis deben personalmente diezmar a la Diócesis hasta que la parroquia comienza a diezmar. Situaciones especiales serán tratadas individualmente por el Obispo Diocesano.

## **II. La Parroquia en Comunión Total**

- A.** Una nueva Parroquia habiendo participado en la vida de la Diócesis durante al menos seis meses y manteniendo al menos siete familias, y habiendo pactado a diezmar a la Diócesis de los diezmos y las ofrendas generales colectadas, la Parroquia será recibida como una Parroquia en Comunión Total.
- B.** La recepción de la Parroquia en Comunión Total deberá ser atestiguada por la visita del Obispo para la confirmación y/o recepción de los comunicantes.

## **III. La Llamada de un Pastor**

- A.** El Pastor debe ser aprobado por el Obispo Diocesano.
- B.** El Consejo Parroquial, puede presentar su recomendación (si hay alguna) de un nuevo pastor, mirando hacia el Obispo Diocesano para dirección y supervisión paternal.



## **IV Posesión de Propiedad**

- A.** La posesión de la propiedad de la Parroquia se determinará por la Constitución y Estatutos de la Parroquia local.

## **V. Gobierno de la Parroquia**

- A.** El Pastor de la Parroquia tiene plena autoridad en todo lo concerniente a la Parroquia de conformidad con las Sagradas Escrituras, la Tradición Apostólica y los Cánones de la COICC así como los Estatutos de la Parroquia.
- B.** Concejales - El Consejo de la Parroquia funcionará de conformidad con los Estatutos de la Parroquia local.
  - 1.** Nuevos miembros deberán ser confirmados por el Pastor.
  - 2.** El pastor será un miembro ex officio del Consejo Parroquial.
- C.** El espíritu de gobierno en cada Parroquia debe ser sin egoísmos con el Clero y otros dirigentes, trabajando juntos en un espíritu de convivencia, una comunidad libre, vinculada, adheridos generosamente consintiendo la dirección del Señor bajo la guía del Espíritu Santo.

## **VI. Registros**

- A.** Las Parroquias deben mantener un Registro correcto de la Parroquia registrando bautismos (con parentesco, fecha de nacimiento, los patrocinadores ó testigos, la fecha de rito, etc), confirmaciones, bodas, entierros, el número de comunicantes y otras informaciones importantes.
- B.** Las Parroquias deben mantener registros exactos de las contribuciones financieras.
- C.** Reportes Parroquiales:
  - 1.** Será responsabilidad de cada Pastor de entregar a la Diócesis un informe del año anterior, incluyendo la siguiente información:
    - a.** Número de Bautismos.
    - b.** Número de Confirmaciones.
    - c.** Número de Matrimonios.
    - d.** Número de Entierros.
    - e.** Número de Comunicantes dentro de la Parroquia.
    - f.** El informe del Tesoro durante el año anterior.
    - g.** Otros actos oficiales.
    - h.** Otra información relativa a la situación de la vida Parroquial.



2. El año reportado será el año calendario.
3. El informe deberá ser recibida por la Diócesis a más tardar el 15 de Febrero.

## Canon Cinco: Adoración

**Sumario:** La Adoración en la COICC es litúrgica, carismática, y evangélica con adecuadas vestimentas usadas por el Clero.

### I. Litúrgica

- A. El principal servicio de adoración en la Iglesia de la COICC será la Celebración de la Santa Eucaristía en el Día del Señor.
  1. El servicio se ajustará a la forma histórica de la liturgia de la Única, Santa, Católica y Apostólica Iglesia.
  2. La Eucaristía se celebra con los elementos ordenados por Jesucristo mismo, el pan y el vino.
- B. Los Ritos Aprobados de la Iglesia son los Ritos que se encuentran en la Anglicana, Romana y Oriental, y otros ritos tradicionales/históricos, tal como fue aprobado por el Obispo Diocesano.
- C. En conformidad con el espíritu de la iglesia primitiva, la forma histórica de la liturgia se aplicará, siempre manteniendo "que la libertad bendecida con que Cristo nos ha hecho libres". Rechazamos la introducción ó el uso de las revisiones modernas liberales litúrgicas que ponen en detrimento la histórica fé de la Única , Santa, Católica y Apostólica Iglesia.
- D. Ropas que son adecuadas para una ocasión de grandes elogios deben ser usadas por el Clero. La ropa normal que se debe usar en el servicio principal del día Domingo es la siguiente:
  1. **Sacerdotes:** Alba y Estola.
  2. **Diáconos:** Alba y Estola ó Sotana y Sobrepelliz.
  3. **Celebrante:** Además de la vestimenta del sacerdote, el Celebrante se pone una Casulla.
  4. Otras formas tradicionales de vestidura son adecuadas.





## II. Carismática

- A. La adoración ofrecida a Dios en la COICC no es solamente litúrgica, sino también carismática. Como tal, el evento de adoración debe prestarse a sí mismo en la actividad del Espíritu Santo en medio de la congregación. Esto incluye libertad de oración y alabanza, en la operación de los dones del Espíritu Santo, y oración regular por los enfermos acompañada de unción de aceite.
- B. Todos la música que se toca debe dar gloria a Dios. Reconociendo las diferentes costumbres y culturas de cada una de las parroquias, no obstante es conveniente que la música de adoración debe representar tanto la rica tradición histórica de la fé como las expresiones contemporáneas de alabanza.

## Canon Seis: Doctrina

**Sumario:** La COICC se adhiere a la unidad íntegra ejemplificada de la Iglesia Católica durante los primeros once siglos de su existencia.

### I. La Autoridad de las Sagradas Escrituras

- A. La COICC reconoce las Sagradas Escrituras del Antiguo y del Nuevo Testamento como la Palabra inspirada de Dios.
  - 1. Las Sagradas Escrituras y la Tradición Apostólica sirven como la autoridad sobre todas las cuestiones de fé y práctica.

### II. Catolicidad

- A. Los esenciales para una Catolicidad son:
  - 1. Las Sagradas Escrituras del Antiguo y del Nuevo Testamento como la Palabra inspirada de Dios son la regla y la norma definitiva de la fé.
  - 2. El Credo de los Apóstoles como la Profesión del Bautismo y el Credo de Nicea son una suficiente declaración de la fé cristiana.



3. Un Episcopado que debe ser capaz de rastrear su Sucesión Apostólica de nuevo a los Apóstoles.
4. Los siete Sacramentos de la histórica Iglesia Católica son afirmados y practicados.

### **III. El Espíritu de la Teología**

- A. La COICC reconoce que la doctrina no es solamente dictada intelectualmente sino una relación viva con Dios y Su Iglesia.
- B. Corresponde a los dirigentes de la COICC desarrollar y mantener un ambiente adecuado para el crecimiento y la comprensión en la teología y la doctrina. Nos adherimos a la declaración clásica de cooperación y unidad religiosa mundial. "En la unidad esencial, en la libertad no-esencial, en todas las cosas sin fines de lucro." Mientras celebramos la diversidad dentro de la ortodoxia, también tratamos de evitar un espíritu cismático que elevaría las creencias y prácticas no-esenciales ó no-consensuales por encima de la voluntad del Padre de que exista una unidad espiritual y visible de la Única, Santa, Católica y Apostólica Iglesia.

## **Canon Siete: Los Ministerios Sacramentales**

### **I. Bautismo**

El primer rito de iniciación dentro de la iglesia, que significa la limpieza del pecado original, y la atribución de la gracia santificante a través de la in-habitación del Espíritu Santo.

### **II. Confirmación**

A través de la unción con aceite, y la imposición de manos, el obispo ó sacerdote debidamente autorizado confiere la gracia del Espíritu Santo a un Cristiano. Al recibir el Espíritu Santo, el Cristiano se ve reforzado con los regalos que él necesitara llevar consigo al asumir su papel de adulto dentro de la comunidad Cristiana.



### **III. Sagrada Eucaristía**

Sagrada Eucaristía es la celebración a través de la cual renovamos y participamos en el nacimiento de Cristo, el sacrificio de su muerte, su resurrección y ascensión al cielo. Durante esta celebración que recibimos la Presencia Real del presente Cuerpo y Sangre de Cristo, entregado a nosotros en forma de pan y vino para nuestro alimento espiritual. La práctica de la COICC es que todos los creyentes bautizados son bienvenidos a la Mesa del Señor.

### **IV. Confesión**

Reconocemos que una sincera oración de arrepentimiento nos traerá la respuesta de Su perdón. También creemos que Cristo nos dejó un sacramento especial que es un poderoso encuentro con Jesucristo y Su amoroso perdón. También llamado el Sacramento de Reconciliación, la Penitencia puede ser celebrada de dos maneras:

- A.** Absolución individual es generalmente precedida por la confesión de un Cristiano de sus pecados personales. La oración del sacerdote por perdón ó absolución es dicha para cada penitente sincero, al momento en que imparte su don adicional de gracia.
- B.** Absolución General es absolución sacramental, impartida una vez a un gran número de personas, especialmente cuando el número de penitentes es demasiado grande para permitir la confesión individual de los pecados.

### **V. Sacramento de los Enfermos**

El Sacramento de los Enfermos consiste en la unción de los miembros enfermos de la comunidad Cristiana con aceite y oraciones para su curación y perdón. Los efectos de este sacramento son fuerza y paz para el Cristiano que enfrenta su enfermedad, la curación y la recuperación física de acuerdo con la voluntad de Dios.

### **VI. El Sacramento del Matrimonio**

El matrimonio, entendido como una alianza permanente entre un hombre bautizado y una mujer bautizada, es un sacramento de la Iglesia. Como un pacto, el matrimonio es un compromiso permanente para toda la vida, que contiene obligaciones que trascienden los sentimientos inmediatos ó deseos del esposo y la esposa. Al venir a restablecer el orden original de la creación perturbado por el pecado, Cristo mismo da la fuerza y la gracia de vivir el matrimonio en la nueva dimensión del Reino de Dios.



Reconociendo la casi completa ruptura de las normas morales de esta sociedad, la Iglesia entiende que muchas personas llegaron a ella habiendo experimentado la tragedia del divorcio. Es el compromiso de la Iglesia y sus Obispos, en todos los casos, de trabajar hacia la curación y restablecimiento de la alianza del matrimonio.

## **VII. Ordenes Sagradas**

Es el Sacramento que la Iglesia reserva para las personas que prestan servicios especiales de ministerio a la comunidad Cristiana. Este acto sacramental se llama ordenación. Hay tres rangos ó ordenes mayores en el ministerio de la Iglesia.

Ellos son:     Diácono  
                  Sacerdote  
                  Obispo

## **Canon Ocho:     Derecho fundamental a la vida**

- A.** Los derechos de los seres humanos se derivan de su trascendente dignidad como criaturas hechas a imagen y semejanza de Dios. Determinados derechos fundamentales e inalienables de la persona humana preceden a los de la sociedad. Las sociedades y las culturas deben reconocer que estos derechos - sobre todo el derecho a la vida - tienen su fundamento en Dios y no se derivan de, ni están sujetos a la orden civil.
- 1.** La vida humana debe ser respetada y protegida absolutamente desde el momento de su concepción. Desde el primer momento de su existencia, un ser humano debe ser reconocido con los derechos de una persona entre los cuales, esta el derecho inviolable de todo ser inocente a la vida. (Jer. 1,5; Ps. 139,15).
  - 2.** Conversos y otras personas que han participado anteriormente en la tragedia del aborto deben recibirse con los brazos abiertos en el amor y el perdón de Cristo. En estos casos el cuidado Pastoral debe aplicarse con prudencia y con cuidado con el objetivo principal de guiar a estas personas a través del sacramento de la reconciliación y hacia una plena comunión con los fieles.



## **B. La Eutanasia**

La Eutanasia es moralmente incorrecta. Por lo tanto, sea un acto u omisión Eutanasia en sí, ó por intención, causa la muerte a fin de eliminar el sufrimiento, constituye un asesinato, gravemente contrario a la dignidad de la persona humana y al respeto debido a las condiciones de vida de Dios, el Creador.

# **Canon Nueve: Ordenes Religiosas y las Comunidades**

**Sumario:** Ordenes Religiosas y Comunidades pueden ser establecidas y mantenidas de acuerdo a la aprobación del Arzobispo y bajo la dirección de un Obispo Visitante ó Protector.

## **I. Ordenes religiosas**

- A.** Una Orden Religiosa de esta Iglesia es una sociedad de Cristianos en comunión con el Arzobispo quienes se comprometen voluntariamente de por vida ó en un plazo de años.
  - 1.** A su obediencia a las Reglas y Constitución.
- B.** Una Orden Religiosa, a fin de ser reconocida debe tener al menos seis miembros profesos y debe ser aprobada por el Arzobispo.
- C.** El Obispo Visitador ó Protector será el guardián de la Constitución de la Orden y actuará como un árbitro en los asuntos en los que la Orden ó sus miembros no pueden resolver a través de sus procesos normales.
- D.** Cualquier persona(s) juramentada en una Orden Religiosa, después de haber agotado los procesos normales de la Orden, podrá solicitar al Obispo Visitador ó Protector ser dispensado(a) de su juramento.
- E.** Las Ordenes Religiosas deben diezmar al Obispo Visitador ó Protector.

# **Canon Diez: Convivencia Católica**

En obediencia a la llamada del Señor a la unidad Cristiana la COICC busca el diálogo y la comunión con todos los órganos Cristianos en todo el mundo para disfrutar de una Inter-comunión con esos organismos que mantienen la Fé Católica.

# Canon Once: Fin de Servicio/Retiro



**Sumario:** En todas las órdenes eclesiásticas, la jubilación se hace obligatoria a más tardar en el 75 cumpleaños de de los clérigos. Se espera que una carta de intención sea presentada al Arzobispo durante el tiempo entre los 72º y 74º cumpleaños de los clérigos, para que se puedan hacer las provisiones apropiadas para la continuación de los deberes con el ministerio. El ministerio ordenado es claramente una llamada de toda la vida y no es la intención de la COICC obstaculizar esa llamada de tal manera. Si un sacerdote o un diácono retirado desee seguir adelante más allá de la edad de la jubilación, esto debe ser discutido con el Arzobispo y el Obispo diocesano en el momento en que la carta de intenciones esté escrita. Los obispos que se retiran pueden, con la aprobación del Colegio de Obispos, continuar pastoreando a su congregación inmediata después de la jubilación.

## I. Arzobispo:

- A. El Arzobispo enviará su carta de intención al Colegio de Obispos que a su vez notificará a todos los Obispos dentro de la Comunión
- B. El Arzobispo puede servir más allá de sus 75 años, con dos disposiciones: (Esto sólo debería ser en un tiempo de necesidad)
  - 1. Hay un Obispo Coadjutor en el lugar para asistir con la función ministerial.
  - 2. Hay un apoyo mayoritario por parte del Colegio de Obispos.
- C. Después de su jubilación, el Arzobispo asumirá el título de "Obispo jubilado" o "Obispo emérito".

## II. Obispo:

- A. Un obispo presentará su carta de intención al Arzobispo a más tardar a sus 72 cumpleaños. Esto dará tiempo suficiente para la consideración, elección e instalación de su sucesor.



- B.** Una vez que el retiro tenga lugar, se espera que el obispo retirado se aleje de cualquier papel activo dentro de la diócesis para que su sucesor pueda asumir la oficina sin gravámenes.
  
- C.** Un obispo asumirá el título de "obispo jubilado" después de su jubilación.

### **III. Sacerdote:**

- A.** Un sacerdote enviará su carta de intención a su Obispo y al Arzobispo no más tarde de su 74º cumpleaños. Esto dará tiempo suficiente para la consideración, nombramiento e instalación de un nuevo sacerdote.
  
- B.** Una vez que se jubile, se espera que el Sacerdote retirado no se involucre activamente o pasivamente en ninguna actividad ministerial dentro de la parroquia local o el área que la parroquia sirve, para no gravar al nuevo sacerdote en sus deberes.

### **IV. Diacono:**

- A.** Un diácono enviará su carta de intención al Obispo y al Arzobispo (al igual como a su párroco) a más tardar a los 74 años.
  
- B.** Un diácono puede permanecer a ayudar al párroco mientras sea capaz y tenga la capacidad de realizar los deberes ministeriales del diaconado y esté a la complacencia del obispo y del sacerdote de la parroquia.